

REYNER
DE GRAY
DE MIL
1602

noticia de todo lo que se obrare en virtud de este despacho, para ponerla en la de su Magestad, y Señores de dicho Real Consejo de Castilla, y que se resolviera lo que más convenga à su Real servicio, que para todo ello, cada cosa y parte, doy y concedo à dichas Justicias el poder y comission que de Derecho se requiere, y en tal caso es necesario, y segun le tengo de su Magestad: y prevengo à dichas Justicias, que no executando las diligencias referidas, será de su cargo qualquiera omision que resultare, y se procederà à lo que huviere lugar en Derecho. De lo qual mandé dar y di la presente en la Ciudad de Granada à ^{veinte y tres} dias del mes de Octubre de mil seiscientos y noventa y tres años.

Con D. Lorenzo de
Silva

Por M^o
D. Pedro de
Munoz principal

